RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1180/2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 52/2015, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/2015 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, CONTRA INCENDIO, RESPONSABILIDAD CIVIL" – PLURIANUAL - ID Nº 295.027.-

Asunción, 23 de Setiembre de 2.015.

VISTOS:

Los antecedentes administrativos de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/2015 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, CONTRA INCENDIO, RESPONSABILIDAD CIVIL" – PLURIANUAL - ID Nº 295.027, y;**

CONSIDERANDO:

Que, por **Nota DNVS – DA Nº 232,** de fecha 17 de setiembre de 2015, remitido por el Econ. Milciades P. Miglio R., Director Administrativo de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, se solicita la Extensión de Vigencia del **Contrato Nº 333/2015,** suscripto con la "**FIRMA GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.",** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/2015 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, CONTRA INCENDIO, RESPONSABILIDAD CIVIL" – PLURIANUAL - ID. Nº 295.027.-**

Que se señala que el pedido obedece a un error involuntario en el Plazo de Vigencia del Contrato, ya que el llamado fue adjudicado por "**20 meses",** y según el contrato la vigencia es hasta el **31 de diciembre de 2016,** el cual no se ajusta a los 20 meses que fueron adjudicados, ya que el contrato fue suscripto en fecha **23 de julio de 2015,** y **contados los 20 meses** el plazo que corresponde es hasta el **23 de marzo del 2017.-**

Que, el **Contrato Nº 333/2015,** se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, al respecto la **Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: "... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...".-**

Que no se visualiza Nota de **CONFORMIDAD** de la **FIRMA GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.**, por lo que la suscripción de la Adenda queda supeditada a la misma.-

Que la Asesoría Jurídica de la DGOC, a través del **Dictamen A.J.Nº 371,** de fecha 21 de setiembre de 2015, ha considerado viable el pedido.-

Que, conforme a los Art. 1º y 12º de la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;
EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Articulo 1º **APROBAR** la **Adenda** de Extensión de Vigencia del **CONTRATO Nº 333/2015,** suscripto con la "**FIRMA GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.",** en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/2015 ""ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, CONTRA INCENDIO, RESPONSABILIDAD CIVIL" – PLURIANUAL - ID Nº 295.027,** hasta el **23 de Marzo de 2017,** conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

Articulo 2º Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

SB/LS

RESOLUCIÓN D.G.O.C. Nº 1180/2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 52/2015, SUSCRIPTO CON LA "FIRMA GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A.", EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/2015 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, CONTRA INCENDIO, RESPONSABILIDAD CIVIL" – PLURIANUAL - ID Nº 295.027.-

Articulo 3° Ordenar que la Firma presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Articulo 4° Autorizar al Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas la suscripción de la Adenda respectiva, previa conformidad de la Firma Adjudicada.-

Articulo 5° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido Nathalia Duarte
Fecha 23/09/15 Hora 09:00
83855 Firma

SB/LS